

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11785.-

VISTO:

El Expediente N° OE-7476-S-2009; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones, la señora SOTO NAVARRETE MARIA DEL CARMEN, DNI. N° 92.257.399, con domicilio en calle Battilana N° 592 de esta ciudad, solicita condonación de intereses y plan de pago especial a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-251, por el inmueble de su propiedad identificado con la Partida N° 25436.-

Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda N° 20632 (Juicio N° 13191), e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial.-

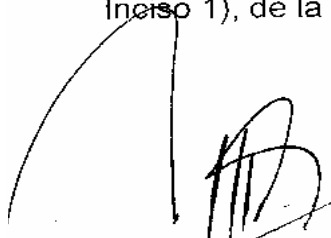
Que, de acuerdo a lo información proporcionada por la Subsecretaría de Acción Social, la recurrente tiene 57 años de edad, padece de diabetes e hipertensión arterial, tiene a su cargo la guarda de su nieto de 12 años y de su bisnieta de 4 años, y subsiste con ingresos provenientes de una Pensión de la Ley Provincial N° 809, del orden de los Pesos Trescientos Veinte (\$ 320.-) mensuales, más Pesos Un Mil Seiscientos (\$ 1.600.-) que percibe en concepto de manutención de su nieto y bisnieta.-

Que, a efectos de cancelar su deuda, ofrece el pago de cuotas de Pesos Sesenta (\$ 60.-), criterio con el que acuerdo el funcionario actuante en la encuesta.-

Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que es viable acceder a lo solicitado por el contribuyente.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 049/2010 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 07/2010, el día 06 de mayo y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 08/2010, celebrada por el Cuerpo el 20 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,





Neuquén
2010

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): CONDÓNASE los intereses y recargos que recaen sobre -----la deuda que mantiene con el Municipio la señora SOTO NAVARRETE MARIA DEL CARMEN, DNI. N° 92.257.399, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-251, por el inmueble de su propiedad identificado con la Partida N° 25436.-

ARTÍCULO 2º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan -----de Pago Especial consistente en cuotas de \$ 60 (Pesos Sesenta), mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que la contribuyente mantiene con el Municipio por el concepto indicado en el Artículo 1º) de la presente Ordenanza, previo pago de los gastos y costas judiciales que correspondan.-

ARTÍCULO 3º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTE (20) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente N° OE-7476-S-2009).-

ES COPIA:

ommm

FDO: BURGOS
PALLADINO

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1774
Fecha: 25, 06, 2010

Ordenanza Municipal N° 1785 1260
Promulgada Típicamente por el
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° OE 7476 S OP